

sanciones o incluso orden de paralización de la actividad de la empresa en tanto en cuanto no posea el correspondiente tratamiento de residuos, ya que el río continúa siendo imperturbablemente contaminado por esta empresa desde la fecha señalada hasta el día de hoy.

Adjuntamos copia de las denuncias : Denuncia de ADEGA del 6 de julio de 2016 (DOC. NÚM. 2), denuncias de Jose Manuel López Iglesias del 29 de agosto de 2016 y del 22 de enero de 2017 (DOC. NUM. 3 y 4), denuncia de la Asociación Veciñal do Saviñao del 21 de noviembre de 2016 (DOC.NUM. 5).

Adjuntamos respuesta de la CHMS admitiendo la denuncia, de 20 de febrero de 2017 (DOC. NUM 6); y comunicación de la CHMS a ADEGA de acuerdo de incoación y Pliego de Cargos, pero solo por un reducido y concreto vertido entre el 2 de agosto y el 12 de septiembre de 2016, del 20 de febrero de 2017 (DOC. NUM. 7).

Adjuntamos notas de prensa de El Progreso (9 de septiembre de 2016) coincidiendo con la denuncia de ADEGA (DOC. NUM. 8), así como nota de 18 de marzo de 2017 que recoge una denuncia anónima de un vecino a la prensa, dada la reiteración en los vertidos (DOC. NUM. 9)..

Ademas, como prueba de la permanente y duradera contaminación, adjuntamos fotos de distintas fechas y de puntos diferentes del cauce del río : fotos de 12 de septiembre e 2016 (DOC. NUM. 10), del 15 de noviembre de 2016 (DOC. NUM. 11), del 5 de abril del 2017 (DOC. NUM. 12), y del 7 de abril de 2017, que demuestra la persistencia de los efectos de la contaminación pasado mas de un año (DOC. NUM. 13).

Por lo expuesto, pido se admita mi **DENUNCIA** y se incoen diligencias de investigación, instando las medidas cautelares que correspondan para abortar de una vez el vertido de agentes contaminantes al río Pesqueiras.

En Saviñao, a 2 de junio de 2017.

Fdo. Francisco Nieves Rajo.

